

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Miércoles, 31 de julio de 1991

Núm. 173

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación de Zaragoza

Decreto de la Presidencia de la Corporación nombrando vicepresidente de esta Diputación a don Pascual Marco Sebastián ..... 2857

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncio de la Dependencia de Recaudación por el que se dicta acuerdo ..... 2857

Anuncios de la Dependencia de Recaudación notificando a contribuyentes de paradero desconocido ..... 2858

#### Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Anuncio de la Sección de Notificaciones notificando a deudores de paradero desconocido ..... 2859

Anuncio de la Sección de Recursos y Sanciones notificando a contribuyentes de ignorado paradero ..... 2860

Anuncio de la Sección de Recaudación notificando a deudores de paradero desconocido ..... 2861

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Anuncios de la Sección de Recaudación notificando débitos a deudores de paradero desconocido ..... 2861-2862

#### Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

Subasta de bienes ..... 2862

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificando proyecto de reparcelación de la plaza del Olleta ..... 2863

Aprobando con carácter inicial el proyecto de reparcelación de la plaza del Olleta ..... 2863

#### Dirección General de Servicios de Transportes y Comunicaciones

Fijando fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras de RENFE en el ramal de penetración ferroviaria al polígono industrial La Montañesa, en término municipal de Zaragoza ..... 2863

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles ..... 2863

#### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento ..... 2863-2866

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 2866-2868

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 2868-2871

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 2872

Juzgados de Instrucción ..... 2872

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación de Zaragoza

Núm. 46.488

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 967, de fecha 5 de julio de 1991, se ha nombrado vicepresidente de esta Excmo. Diputación de Zaragoza al ilustre señor diputado don Pascual Marco Sebastián, con efectividad desde el día siguiente a la fecha del mencionado decreto.

Lo que se publica a los efectos establecidos por el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto número 2.568 de 1986, de 28 de noviembre.

Zaragoza, 12 de julio de 1991. — El secretario general accidental, Pedro José Hernández Hernández.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 35.090

Por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en fecha 24 de octubre de 1990 se ha dictado acuerdo en el presente expediente, el cual copiado en su integridad dice como sigue:

«Doña María Ejarque Sevil, con documento nacional de identidad número 17.180.339, por escrito de fecha 28 de septiembre de 1990, insta la anulación de las certificaciones y actuaciones de los Servicios de Recaudación en el procedimiento ejecutivo en la Unidad de Recaudación Centro se sigue por débitos de Eugenio Sanz Navarro, que falleció el 7 de octubre de 1988, y debe entonces derivarse la responsabilidad a los sucesores mortis causa, amparándose en los artículos 37.4, 41.2 y 89.3 de la Ley General Tributaria, artículo 11.3 del Reglamento General de Recaudación y regla sexta de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Por la Inspección de Hacienda de esta Delegación se levantaron el 25 de marzo de 1986 a Eugenio Sanz Navarro actas por el impuesto sobre la renta de las personas físicas: B-0553614, importe 1.406.341 pesetas; B-0553615, 2.333.828 pesetas; B-0553616, 2.594.929 pesetas; B-0553617, 2.405.239 pesetas, y B-0553618, 2.505.616 pesetas. No pagados los débitos dentro del periodo voluntario, se inicia el procedimiento ejecutivo con la expedición de las certificaciones de apremio, principal y recargos de apremio incluidos: Núm. 86-004284, 1.687.609 pesetas; núm. 86-004285, 2.800.594 pesetas; núm. 86-004286, 3.113.915 pesetas, y núm. 86-004288, 3.006.460 pesetas y los últimos actos de gestión recaudatoria se practican embargando los saldos de tres cuentas abiertas en entidades de depósito en Alcañiz: el 25 de septiembre de 1990, Ibercaja, por 305.943 pesetas, y el 27 de septiembre de 1990, Banco Hispano Americano, por 269.017 pesetas, y Banco Central, por 2.700.013 pesetas, en las que figura como cotitular la compareciente.

Siendo las liquidaciones administrativas firmes con anterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de julio de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de julio de 1989), ha de continuarse el procedimiento ejecutivo relacionado con las actas de la Inspección levantada a Eugenio Sanz Navarro antes reseñadas.

Todos los componentes de una unidad familiar quedan conjunta y solidariamente sometidos al impuesto sobre la renta de las personas físicas como sujetos pasivos y solidariamente obligados frente a la Hacienda Pública al pago de la deuda tributaria.

Ostenta la compareciente la condición de sujeto pasivo y por tanto responsable solidaria, no subsidiaria como pretende, pudiendo la Administración dirigir la acción, como así lo ha hecho, contra cualquiera de ellos, contra cualquiera de ellos, responsables solidarios, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo (artículo 10.2 del Reglamento General de Recaudación).

En atención a las consideraciones expuestas, procede desestimar la petición formulada por María Ejarque Sevil en su escrito de fecha 27 de septiembre de 1990. De este acuerdo debe darse traslado a la parte interesada, una vez fiscalizado por Intervención, y del recurso que contra el mismo puede plantear ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en los quince días siguientes al de su notificación.»

Zaragoza, 30 de noviembre de 1991. — El jefe de la Dependencia, Manuel Gómez Tarragona.

#### Núm. 35.091

Para conocimiento del contribuyente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto el acuerdo núm. 16.037, dictado por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en fecha 1 de marzo de 1991 se ha dictado acuerdo en el presente expediente, el cual copiado en su integridad dice como sigue:

«Don Angel Loureiro López, con documento nacional de identidad número 35.289.012, por escrito presentado en fecha 13 de febrero de 1991, recurre contra la providencia de apremio decretada en la certificación de descubierto número 90-8721, con número de liquidación 50600 90 107 3 700527 4 0, que le fue notificada el 8 de febrero de 1991, aludiendo razones personales para la anulación del recargo de apremio, instando la anulación de éste y el fraccionamiento de la deuda.

No dándose ninguna de las causas de impugnación de la providencia de apremio según lo establecido en el artículo 95.4 del Reglamento General de Recaudación, no ha lugar a la anulación pedida por cuanto el recargo de apremio es consecuencia de no haber satisfecho en período voluntario la liquidación 50600 90 107 3 700527 4 0.

El fraccionamiento deberá solicitarlo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se desestima el recurso interpuesto, y una vez fiscalizado por Intervención este acuerdo debe darse traslado a la parte interesada, la cual podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación.»

Zaragoza, 26 de marzo de 1991. — El jefe de la Dependencia, Manuel Gómez Tarragona.

#### Núm. 36.553

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de varios impuestos y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

#### Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Alonso Manrique, Miguel. Avenida de Cesáreo Alierta, 57. Apertura de expediente de sanción.

Antón Alcaine, Juan-Antonio. Coimbra, 4. Apertura de expediente de sanción.

Aragonesa de Deportes, S. A. Mariano Barbasán, 4. Apertura de expediente de sanción.

Arte Aragón, S. L. Avenida de Valencia, 42. Apertura de expediente de sanción.

Asensio Llorente, Jesús. San Pablo, 147. Apertura de expediente de sanción.

Asza, S. C. Cortes de Aragón, 50. Apertura de expediente de sanción.

Balestra Gregorio, Pedro-José. García Galdeano, 17. Apertura de expediente de sanción.

Berenguer Cabistán, José-Antonio. Bolivia, 60. Apertura de expediente de sanción.

Bescós Durán, María-Pilar. General Sueiro, 37. Apertura de expediente de sanción.

Bernal Cabrera, José. Miraflores, 14. Apertura de expediente de sanción.

Bernal Lancis, Juan-Alberto. Paseo de Ruiseñores, 14. Apertura de expediente de sanción.

Blas Gabarda, Jesús. General Sueiro, 12. Apertura de expediente de sanción.

Cano Matute, Felipe. Francisco de Vitoria, 9. Apertura de expediente de sanción.

Castejón Cortés, Fernando. Pablo Gargallo, 23. Apertura de expediente de sanción.

Castillón y Cía., S. C. General Sueiro, 49. Apertura de expediente de sanción.

Centro Informático Superior, S. A. Coso, 102. Apertura de expediente de sanción.

Comercial Aragonesa de Mariscos, S. A. Jacinto Benavente, 1. Apertura de expediente de sanción.

Construcciones Imperial, S. A. Gómez Laguna, 17. Apertura de expediente de sanción.

Construcciones Nogués, S. L. Miguel Servet, 30. Apertura de expediente de sanción.

Cultura y Sociedad, S. A. Francisco de Pizarro, 6. Apertura de expediente de sanción.

Chamarro Catarecha, Jesús-Antonio. Goya, 59. Apertura de expediente de sanción.

Diez Pinos Rodrigo, Juan-Manuel. Gran Vía, 26. Apertura de expediente de sanción.

El Gigante del Tresillo, S. A. Don Jaime I, 34. Apertura de expediente de sanción.

España Hernández, Domingo. Reino, 22. Apertura de expediente de sanción.

Esteban Matute, Elena. San Pablo, 57. Apertura de expediente de sanción.

Fraile Arruebo, María-Mar. Madre Sacramento, 65. Apertura de expediente de sanción.

Fumanal Saura, María-José. Miguel de Cervantes, 36. Apertura de expediente de sanción.

Garcés Almau, Luis. Obispo Tajón, 24. Apertura de expediente de sanción.

Giménez Caverro, José-Manuel. Mariano de Cavia, 12. Apertura de expediente de sanción.

Golar, S. C. Santa Teresa, 9. Apertura de expediente de sanción.

Gregorio López, Mariano. Coso, 157. Apertura de expediente de sanción.

Guillo Guerrero, José-Luis. San Lorenzo, 44. Apertura de expediente de sanción.

Gutiérrez González, Julia. Estébanes, 8. Apertura de expediente de sanción.

Hidroagua, S. L. Puente del Virrey, 16. Apertura de expediente de sanción.

Instalaciones Oficinas Zaragoza. Avenida de Cesáreo Alierta, 18. Apertura de expediente de sanción.

Jordán Cantero, Antonio. Gavín, 12. Apertura de expediente de sanción.

Joven Yus, Manuel. Marina Española, 10 (edificio Azabache). Apertura de expediente de sanción.

Lázaro González, Miguel. García Galdeano, 17. Apertura de expediente de sanción.

Lavilla Lacruz, Fausto. Pablo Remacha, 13. Apertura de expediente de sanción.

León Civera, Joaquín-Felipe. César Augusto, 17. Apertura de expediente de sanción.

Linacero Tejadas, Luis-Antonio. San Miguel, 22. Apertura de expediente de sanción.

Lobato Sainz, Jesús-Adolfo. Batalla de Bailén, 8. Apertura de expediente de sanción.

Loma Langa, Trinidad. García Sánchez, 35. Apertura de expediente de sanción.

López Jaso, Roberto. Paraíso, 26. Apertura de expediente de sanción.

Lozano Buró, Valentín. Almozara, 50. Apertura de expediente de sanción.

Luque Alonso, Juan-Carlos. Braulio Lausín, 1. Apertura de expediente de sanción.

Marquínez Marina, Ignacio. Francisco de Vitoria, 13. Apertura de expediente de sanción.

Martínez Arnedo, Jesús-Isaac. Ricla, 4. Apertura de expediente de sanción.

Mauleón Mauleón, María-Aurora. Genoveva Torres, 4. Apertura de expediente de sanción.

Molina García, Alejandro. San Juan y San Pedro, 4. Apertura de expediente de sanción.

Muñoz Tapia, Rosario. Trabajo, 11. Apertura de expediente de sanción.

Nueva Tahona del Ebro, S. A. Reina Fabiola, 13. Apertura de expediente de sanción.

Pérez Berganza, Francisco-Manuel. Lorenzo Pardo, 13. Apertura de expediente de sanción.

Persianas Cesaraugusta, S. L. Obispo Tajón, 4. Apertura de expediente de sanción.

Publimundo Promociones y Publicidad. Baltasar Gracián, 7. Apertura de expediente de sanción.

Purificación Fortuño Avellano y otro. Com. Sta. Pau, 6. Apertura de expediente de sanción.

Recuerdos, S. L. Méndez Núñez, 38. Apertura de expediente de sanción.

Regalado Cerro, Crisanto. Espoz y Mina, 1. Apertura de expediente de sanción.

Rodríguez Sánchez, Conrado. Mariano de Cavia, 1. Apertura de expediente de sanción.

Romero Mateo, Eduardo. Francisco de Pizarro, 4. Apertura de expediente de sanción.

Rosado Barra, Rosa-María. Jacinto Benavente, 15. Apertura de expediente de sanción.

Rubio Castaño, Mercedes. Pilar Lorengar, 18. Apertura de expediente de sanción.

Sagasta 41, S. A. Predicadores, 59. Apertura de expediente de sanción.

Salvador Aznar, Francisco. San Vicente de Paúl, 8. Apertura de expediente de sanción.

Sancho Aurensanz, Antonio. Doctor Cerrada, 24. Apertura de expediente de sanción.

Sanmartín Macaya, Ricardo. Tomás Bretón, 26. Apertura de expediente de sanción.

Sanz Melero, Fernando. Pedro I de Aragón, 6. Apertura de expediente de sanción.

Serrano Mancebón, Rufina. José Ossaú, 4. Apertura de expediente de sanción.

Sohen, S. A. Paseo de la Constitución, 22. Apertura de expediente de sanción.

Vidal Pérez, José. Mt. Serrano, 1. Apertura de expediente de sanción.

Villagrasa Comín, Dionisio. Temple, 14. Apertura de expediente de sanción.

Vivancos Mendoza, Antonio. Paseo Echegaray y Caballero, 10. Apertura de expediente de sanción.

Zarzosa Lozano, Fernando. San Lamberto, 3. Apertura de expediente de sanción.

Esteban Gracia, Vicente. Grupo Girón, 21. Not. renta invalidez.

Gabarda García, Miguel. Paseo María Agustín, 26. Not. renta invalidez.

Martínez Muñárriz, Isidro. Pilar Lorengar, 31. Not. renta invalidez.

Sebastián Marzo, Félix. Plaza Paraíso, 10. Not. renta invalidez.

Torres Milagros, Emilio. Princesa, 11. Not. renta invalidez.

Caracavilla Delgado, Mariano. Avenida de América, 9. Not. renta desempleo.

Forcén López, Ramón. Franco y López, 40. Not. renta desempleo.

López García, Santiago. Checa, 10. Not. renta desempleo.

Martínez Segura, Joaquín. Cereros, 3. Not. renta desempleo.

Interfinver, S. A. Urb. Torres de San Lamberto, 109. Not. sociedades.

Proyectos Obras y Servicios, S. A. Avenida de Clavé, 29. Not. sociedades.

Royo Quince, S. A. Paraíso, 9. Not. sociedades.

Urdán, C. L. Verónica, 14. Not. sociedades.

Zaragoza de Gestión, S. A. Avenida de Valencia, 47. Not. sociedades.

Bernad Valmaseda, Julio. Coso, 10. Not. pet. doc. sanciones.

Lozano Estopañán, Julián. Puerta de Sancho, 27. Not. pet. doc. sanciones.

Pinilla Muñoz, Miguel-Angel. Paseo de la Constitución, 23. Not. pet. doc. sanciones.

Zabaleta Martínez, Manuel. Doctor Lozano Monzón, 10. Not. pet. doc. sanciones.

Aznar Sánchez, José C. Miguel Servet, 3. Not. sanciones.

Concesiones Mercantiles, S. A. Río Duero, 34. Not. sanciones.

Guillén Anglada, Máximo. Santa Teresa, 5. Not. sanciones.

Granada Computer Services, S. A. Madre Ráfols, 2. Not. sanciones.

Sánchez Ferraz, José. Paseo de María Agustín, 39. Not. sanciones.

Ganadera de la Taurina, S. L. Mayor, 10, Alagón. Apertura de expediente de sanción.

Muebles Montesblancos, C. L. Moncayo, 2, Alfajarín. Apertura de expediente de sanción.

Marviser, S. L. Plaza de las Eras, 7, Cadrete. Apertura de expediente de sanción.

Ferrer Falcón, Antonio. Urb. Alameda, 11, Casetas. Apertura de expediente de sanción.

Beltrán Guardia, Francisco. Fayón Bajo, 28, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Cortés Jordán, Vicente. Paz, 2, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Cortés Zueco, José. Olivarrera, 4, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Fontané Andreu, Francisco. Nueva, 49, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Franco García, Manuel. Santa Quiteria, 17, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

López Heredia, Josefa. Coso, 31, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Baquer Fontoba, José. San Antonio, 1, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Matadero Industrial Ciudad Comprom. Obispo Gracia, 9, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Suárez Sarabia, Domingo. Herradura, 26, Caspe. Apertura de expediente de sanción.

Restaurante Pignatelli, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva. Apertura de expediente de sanción.

Taconplast, S. A. Río Huerva, 8, Cuarte de Huerva. Apertura de expediente de sanción.

Sesma Baurre, Blas-Antonio. Santa María, 4, Mallén. Apertura de expediente de sanción.

Vidallet Ibarz, Pilar. Letra A, 6, Mequinenza. Apertura de expediente de sanción.

Bernad Cabello, Fernando-Tomás. Argensola, 16, Monzalbarba. Apertura de expediente de sanción.

Confecciones Pinseque, C. Planillas, sin número, Pinseque. Apertura de expediente de sanción.

Berdiplás, S. L. Avenida de Zaragoza, 138, San Juan de Mozarrifar. Apertura de expediente de sanción.

Martínez Soler, José-Ramón. Urb. Nuevo Parque, 6, San Juan de Mozarrifar. Apertura de expediente de sanción.

Oliveras Avilés, Valentín. Camino del Comercio, sin número, San Juan de Mozarrifar. Apertura de expediente de sanción.

Ibarra León, Irene. Travesía Juan Navarro, 5, Tarazona. Apertura de expediente de sanción.

Sebastián Voltes, Manuel. San Antón, 20, Tarazona. Apertura de expediente de sanción.

Fundiciones Monzalbarba, C. L. Camino de la Estación, 1, Utebo. Apertura de expediente de sanción.

Mayado Villa, Fernando. Utebo Park, 9, Utebo. Apertura de expediente de sanción.

Afrusat, S. A. T. Barrio de Garrapinillos, sin número, Utebo. Apertura de expediente de sanción.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 4 de junio de 1991. — El jefe de la Dependencia.

## Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 35.092

Para conocimiento de los deudores de ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo sin requerimiento

0.500607.9. Soriano Moreno, José. Camino Revuelta, Movera. Modelo 300, ejercicio 1990, primer trimestre. 21.216.

0.505463.6. Gil Pizarro, Manuel. San Juan de la Peña, 157. Modelo 110, ejercicio 1988, segundo trimestre. 9.637.

0.505524.3. Manero Herraiz, Pedro. Barrio de Movera, 98. Modelo 100, ejercicio 1989, OA. 33.598.

0.504081.8. Bonastre Serrano, Gregorio. Avenida de la Jota, 48, 7-B. Modelo 130, ejercicio 1989, cuarto trimestre. 2.711.

0.504095.3. Gálvez Aguado, Angel. Avenida de Cataluña, 189. Modelo 300, ejercicio 1988, cuatro trimestre. 4.794.

0.504124.7. Baños Moreno, Víctor J. Paseo Ribera, 3, primero B. Modelo 300, ejercicio 1990, primer trimestre. 9.232.

0.504128.6. Blasco Garzón Marcos. Paseo Ribera, 4, 7-B. Modelo 110, ejercicio 1990, primer trimestre. 2.379.

0.504147.1. Laborda Esteban, Concepción. Sierra Guara, 22. Modelo 130, ejercicio 1989, segundo semestre. 5.080.

0.504149.6. López Carrascosa, Antonio. Rosalía de Castro, 18, 7-B. Modelo 130, ejercicio 1989, primer semestre. 2.365.

0.505434.4. Ibarreche Echeandía, M. Angeles. Avenida de Cataluña, núm. 165. Modelo 300, ejercicio 1990, segundo trimestre. 5.781.

0.502593.7. Marquina Marco, Francisco. Pascuala Perié, 1. Modelo 110, ejercicio 1990, tercer trimestre. 7.488.

0.501728.5. Rodríguez Criado, Manuela. San Juan de la Peña, 157. Modelo 300, ejercicio 1986, primer trimestre. 2.084.

0.500510.2. Imprenta Papelaría Zaragoza, S. L. Avenida de Cataluña, núm. 165. Modelo 300, ejercicio 1987, segundo trimestre. 19.953.

0.505505.8. Tapia Solís, Víctor. Avenida Salvador Allende, 1, 2-A. Modelo 101, ejercicio 1989, OA. 2.541.

0.505479.6. López Alvarez, Carlos J. Pablo Iglesias, 25. Modelo 110, ejercicio 1990, primer trimestre. 2.226.

0.505456.1. Bailo Cortés, Pedro-Antonio. Pablo Iglesias, 28. Modelo 300, ejecución 1989, cuarto trimestre. 6.625.

0.505503.3. Serbune, S. A. Sixto Celorrio, 35. Modelo 110, ejercicio 1990, segundo trimestre. 2.151.

0.505504.0. Serbune, S. A. Sixto Celorrio, 35. Modelo 110, ejercicio 1990, primer trimestre. 2.168.

0.505433.7. Herrero Montañés, Eusebio. Pascuala Perié, 18. Mod. 130, ejercicio 1988, segundo semestre. 2.558.

0.505432.0. Herrero Montañés, Eusebio. Pascuala Perié, 18. Mod. 130, ejercicio 1988, segundo semestre. 4.357.

0.505441.9. Martínez Falcón, José. Avenida de Cataluña, 35. Mod. 130, ejercicio 1989, primer semestre. 3.009.

0.505442.6. Martínez Falcón, José. Avenida de Cataluña, 35. Mod. 130, ejercicio 1989, segundo semestre. 2.994.

0.505475.7. Legua Murillo, José-Carlos. Poeta Aleixandre, 15. Modelo 130, ejercicio 1989, primer trimestre. 3.274.

0.505476.4. Legua Murillo, José-Carlos. Poeta Aleixandre, 15. Mod. 130, ejercicio 1989, segundo trimestre. 3.138.

0.505477.1. Legua Murillo, José-Carlos. Poeta Aleixandre, 15. Mod. 130, ejercicio 1989, cuarto trimestre. 2.201.

0.505457.9. Bailón Manzano, Francisco. Pintor Picasso, 25. Modelo 300, ejercicio 1990, primer trimestre. 4.007.

Infracción simple. No atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo indicado

0.504573.9. Quintana Ortega, Alejandro. Ricardo Arco, 3. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504525.1. Sebastián Armingol, María-Victoria. Avenida de Cataluña, núm. 24. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504518.7. Miranda Ascaso, Juan M. Mc. Mercazaragoza, 87. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504511.6. Guara Editorial, S. A. José Oto, 24. Modelo 190, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504508.0. Galve Sanz, Francisco J. Avenida de Cataluña, 196. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.501684.4. Blasco Gracia, Angel. Valle de Pineta, 1. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504527.6. Teman, S. A. Isla Conejera, 22. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504526.9. Teman, S. A. Isla Conejera, 22. Modelo 190, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504522.0. Productos Alimenticios Piqueras, S. A. Mc. Mercazaragoza, núm. 97. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504515.5. Labarta Asesoría, S. A. Isla Cabrera, 9. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504532.6. Buchail Laarbi Abdeilal. Pastor Sancho, Mat. 2. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504569.6. Plaza Gómez, Francisco-Javier. Violeta Parra, 24. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504530.1. Azagra Ayesa, José-Luis. Pintor Viola, 11. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504536.5. Chapín Fernández, Miguel. Avenida Ranillas, 22. Mod. 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

0.504535.8. Chapín Fernández, Jesús. P. Marcellán. Modelo 390, ejercicio 1988, OA. 25.000.

Infracción simple. Presentar modelo 201 fuera de plazo

0.502973.1. Promotora Homópolis Aragón, S. A.

Infracción simple. Presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo indicado

0.500546.3. Lahuerta Urgel, Lourdes. Francisco Ferrer, 5. Modelo 130, ejercicio 1988, tercer trimestre. 5.000.

0.504582.8. Villalba Ubeda, Manuel. Rosalía Castro, 7. Modelo 130, ejercicio 1989, tercer trimestre. 2.000.

0.504572.1. Proinsa Promociones Inm. Cristo Rey, 15, segundo. Modelo 300, ejercicio 1989, segundo trimestre. 2.000.

0.504571.4. Proinsa Promociones Inm. Cristo Rey, 15, segundo. Modelo 300, ejercicio 1989, primer trimestre. 5.000.

0.504559.0. Joven García, Enrique. Mariana Pineda, 14. Modelo 130, ejercicio 1989, segundo trimestre. 5.000.

0.504564.0. Joven García, Enrique. Mercado Puerta de Sancho, puesto 12. Modelo 130, ejercicio 1988, cuarto trimestre. 5.000.

0.504560.0. Joven García, Enrique. Mercado Puerta de Sancho, puesto 12. Modelo 130, ejercicio 1988, segundo trimestre. 10.000.

0.504562.0. Joven García, Enrique. Mercado Puerta de Sancho, puesto 12. Modelo 130, ejercicio 1988, primer trimestre. 10.000.

0.504563.2. Joven García, Enrique. Mariana Pineda, 14. Modelo 300, ejercicio 1989, tercer trimestre. 2.000.

0.504561.8. Joven García, Enrique. Mariana Pineda, 14. Modelo 130, ejercicio 1989, primer trimestre. 5.000.

0.504557.5. Joven García, Enrique. Mariana Pineda, 14. Modelo 130, ejercicio 1989, tercer trimestre. 2.000.

0.504558.2. Joven García, Enrique. Mariana Pineda, 14. Modelo 130, ejercicio 1989, segundo trimestre. 5.000.

0.504574.6. Rodríguez Criado, Manuela. San Juan de la Peña, bloque C, núm. 157. Modelo 300, ejercicio 1988, cuarto trimestre. 5.000.

0.504583.5. Vilpar, Sdad. Civil. Pablo Iglesias, 28. Modelo 300, ejercicio 1989, tercer trimestre. 2.000.

0.504549.3. Epoxi Industrial, S. A. Camino de los Molinos, 155. Modelo 201, ejercicio 1985, OA. 10.000.

0.504568.9. Paco Castaño, Jorge. Isla Alborán, 4. Modelo 130, ejercicio 1988, cuarto trimestre. 5.000.

0.504570.7. Postigo Aranda, Ricardo. Rosalía de Castro, 23. Modelo 130, ejercicio 1989, segundo trimestre. 5.000.

0.504554.3. Gil Lahoz, José-Luis. Poeta Aleixandre, 1. Modelo 110, ejercicio 1989, tercer trimestre. 2.000.

0.500877.0. Iglesias Monge, Santos. Avenida de la Jota, 55. Modelo 130, ejercicio 1989, cuarto trimestre. 20.000.

Infracción grave: Ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración

0.50055.0. Tapicerías Medina, S. A. Jaime Ferrán, 7. Modelo 110, ejercicio 1988, primer trimestre. 20.970.

0.500150.6. Rodríguez Criado, Manuela. San Juan de la Peña, 157. Modelo 300, ejercicio 1988, tercer trimestre. 3.512.

0.500149.5. Rodríguez Criado, Manuela. San Juan de la Peña, 157. Modelo 300, ejercicio 1987, tercer trimestre. 3.792.

0.500534.4. Serrate Murillo, Julián. Buen Aire. Modelo 300, ejercicio 1987, tercer trimestre. 16.322.

0.500162.0. Agua y Desarrollo Industrial, S. A. Polígono Malpica, Santa Isabel, 66. Modelo 110, ejercicio 1989, primer trimestre. 112.696.

0.500163.8. Agua y Desarrollo Industrial, S. A. Polígono Malpica, Santa Isabel, 66. Modelo 110, ejercicio 1989, primer trimestre. 89.219.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

## SECCION DE RECURSOS Y SANCIONES

Núm. 35.092 bis

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de varios impuestos y para proceder a la tramitación de los respectivos

expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

*Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación*

Gil Lahoz, José-Luis. Poeta Alexandre, 1-4, quinto B, Zaragoza. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 110, ejercicio 1989, cuarto trimestre. 2.000.

Lozán, S. A. Río Duero, 24, Zaragoza. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 300, ejercicio 1990, segundo trimestre. 2.000.

Tintes Aragón, S. L. Tomás Edison, 17, Zaragoza. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 110, ejercicio 1989, tercer trimestre. 5.000.

Torrecilla Navarro, Francisco. Ciudad Real, 1, Zaragoza. Presentar modelo 190 fuera de plazo, ejercicio 1988, OA. 15.000.

Perales Cardiel, Emilio. Pablo Ruiz Picasso, 120, primero D, Zaragoza. Presentar modelo 190 fuera de plazo, ejercicio 1988, OA. 15.000.

Postigo Aranda, Ricardo. Rosalía de Castro, 23, séptimo D, Zaragoza. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 130, ejercicio 1990, primer trimestre. 2.000.

Sánchez Viñeque, Antonio. Poeta León Felipe, 7, 2-4D, Zaragoza. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 130, ejercicio 1990, primer semestre. 2.000.

Navarro Gil, Miguel. Barrio de Movera, 285, Zaragoza. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 130, ejercicio 1990, primer semestre. 2.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 10 de junio de 1991. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

Núm. 36.549

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que a continuación se detallan, del municipio de Zaragoza, por los períodos, conceptos e importes que al final se indican, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1991 la siguiente

«Providencia. — Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia Unidad de Recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Unidad de Recaudación.»

Asimismo, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince,

ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 3 de junio de 1991. — La jefa de Recaudación, María-Isabel Seco.

**Relación que se cita**

*Número de certificación, deudor, concepto, año e importe*

- 91-520. Aguilar Pina, Francisco. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- 91-412. Alquézar Alquézar, Antonio. Sanción consumo. 1991. 90.000.
- 91-590. Alquézar Alquézar, Antonio. Sanción gubernativa. 1991. 120.000.
- 90-1761. Amelugo, S. A. Transmisiones. 1990. 2.972.
- 91-1444. Aridos y Dragados del Gállego. IVA. 1991. 534.536.
- 91-569. Cádiz Motos, José-Luis. Sanción gubernativa. 1991. 6.000.
- 91-539. Coop. Alimentación San Miguel. IRPF. 1991. 32.566.
- 91-1191. Edo Lorient, José-Luis. Sanción de tráfico. 1991. 18.000.
- 91-1176. Edo Lorient, José-Luis. Sanción de tráfico. 1991. 18.000.
- 90-9294. Ekocaser, Sdad. Civil. Intereses demora. 1990. 19.792.
- 90-12973. Elgarrista Domeque, Miguel A. Sanción de tráfico. 1990. 36.000.
- 91-566. González Giménez, Pedro. Sanción gubernativa. 1991. 12.000.
- 91-576. Lafuente Gomis, Pedro-Miguel. Sanción gubernativa. 1991. 600.120.
- 90-8373. Llorente Escandón, Andrés. Licencia fiscal industrial. 1990. 73.411.
- 91-579. Maderas Ibáñez, S. A. Sanción gubernativa. 1991. 120.000.
- 91-1427. Martes HBR, S. A. IRPF. 1991. 504.712.
- 91-1428. Martes HBR, S. A. IRPF. 1991. 2.617.880.
- 89-591. Mendieta Navarro, Florentino. Sanción agricultura. 1989. 2.400.
- 91-61. Menéndez Porroche, María-María. Sanción aduanas. 1991. 31.104.
- 90-8140. Ontiveros Campos, Miguel. Intereses de demora. 1990. 433.
- 90-1741. Pina Navascués, Jesús. Transmisiones. 90-1741. 48.185.
- 91-537. Proyectos y Moldes, S. A. IRPF. 1991. 91-537. 344.315.

**Administración de Hacienda de Las Fuentes**

**SECCION DE RECAUDACION**

**Notificación de débitos**

**a deudores de paradero desconocido**

Núm. 36.563

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de junio de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos.

#### Relación que se cita

##### Número, deudor, concepto, año e importe

- 91-861. Derribos Molinero Iglesias, S. C. Sanción gubernativa. 1991. 132.000.  
 91-1798. Foto Azul, S. L. Int. demora. 1991. 4.194.  
 91-88-89-90. Galve Blasco, Angel. Sanciones gubernativas. 1991. 41.584.  
 91-2637-2638-2639-2640. Internacional Video and Film. Télex. 1991. 168.150.  
 91-2658. Ruiz Alejos, Simón-Vicente. Sanción gubernativa. 1991. 6.000.  
 91-1829. Tubería y Material Construcc. Sanción gubernativa. 1991. 30.000.  
 91-1750. Venda con Nosotros, S. L. ILF. 1991. 23.564.

#### Núm. 36.563 bis

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a otros organismos que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, periodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de junio de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos.

#### Relación que se cita

##### Número, deudor, concepto, año e importe

Jefatura de Tráfico:

- 91-2198. Mejías García, Juan-José. Sanc. de tráfico. 1991. 9.600.  
 91-1531. Serrano Moreno, Concepción. Sanc. tráfico. 1991. 60.000.

Comunidad autónoma:

- 91-258. Asesora de Organización ASOSA. Transmisiones. 1991. 135.641.  
 91-522. Quero Burillo, Gabriel. Transmisiones. 1991. 12.860.  
 91-488. Serrano Ramírez, Angel. S. consumo. 1991. 18.000.

#### Núm. 38.939

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, periodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos.

#### Relación que se cita

##### Número, deudor, concepto, año e importe

- 91-3429. Grazza Coop. Ltda. IVA. 1991. 966.814.  
 91-3488. Grazza Coop. Ltda. Int. demora. 1991. 13.385.  
 91-3432. Sumiebro, S. L. IVA. 1991. 1.026.206.  
 91-3524. Zaebro, S. L. Sanción gubernativa. 1991. 1.801.800.

## Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

### Subasta de bienes

Núm. 43.727

Don Pedro García Rueda, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación con el número 17 de 1990, contra el deudor a la Hacienda pública don José-Luis Miguel Díez, por los conceptos de IRPF y otros, importando 2.428.701 pesetas de principal, más 485.740 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 200.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 3.114.441 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor don José-Luis Miguel Díez, por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados al deudor de referencia.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta que se registrará por las siguientes condiciones, previstas en los arts. 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20-12-90, "BOE" de 3-1-91):

1.ª La subasta se celebrará el día 18 de septiembre de 1991, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Derecho de traspaso sobre el local situado en avenida de Coscolluela, número 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), siendo el propietario Palacios del Mueble, S. A. Consta de planta baja, de 487 metros cuadrados, con fachadas a la avenida de Coscolluela y a la calle Delfín Bericat, teniendo en la planta primera alzada local de 180 metros cuadrados, con acceso por el local en planta baja.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Tramos para la licitación: 50.000 pesetas.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Ejea de los Caballeros a 5 de julio de 1991. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro García Rueda.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 46.269

En fecha 18 de julio de 1991 tuvo lugar la aprobación con carácter inicial del proyecto de reparcelación de la plaza del Olleta, según proyecto instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a las personas que se indican a continuación, por desconocer su domicilio:

Don Juan y don Miguel Jiménez Perroni, don Edmundo Lorente Arnal, doña Pilar Mainar Mainar, don Alberto Martín Muñoz, doña Luciana Andresa Lorente Arnal y doña Pilar Martín Arnal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.270

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación de la plaza del Olleta, según proyecto instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda. Deberá darse cumplimiento a las prescripciones relacionadas en el anexo al acuerdo, incorporándolas en un texto refundido, todo ello previamente a la aprobación definitiva del proyecto.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública, durante el plazo de un mes, el expediente número 3.090.356-91, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Dirección General de Servicios de Transportes y Comunicaciones Núm. 45.218

EXPEDIENTE de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "ramal de penetración ferroviaria al polígono industrial La Montañesa (Zaragoza)", en término municipal de Zaragoza. (Expte. 592-RENFE-91.)

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 10 de septiembre de 1991 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Zaragoza y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca, propietario y superficie  
a expropiar en metros cuadrados

Día 10 de septiembre de 1991

A las 10.00 horas:

1. Dionisio Gracia Rodríguez. 83.
2. Eulalia París Gracia. 257.
3. Antonio Royo Diaus. 656.
4. Fermín Orta Gracia. 975.
5. Agueda-Violeta Orta Gracia. 2.019.
6. Consolación Orta Gracia. 1.596.

A las 12.00 horas:

- 7, 11 y 15. María del Carmen Basa Lierta. 4.005.
8. Luisa París Marcén. 1.011.
9. Angel Artigas Arnal. 2.585.
10. Alejandro Negre Millán. 1.540.
12. Benita Martín Jiménez. 2.665.
- 13 y 14. José e Irene López Fraile. 18.879,50.

Día 11 de septiembre de 1991

A las 10.00 horas:

16. María del Carmen-Laura Loshuertos Orruño. 3.960.
17. Jesús Negre Valencia. 1.375.
18. Aniceto Salas Esteban. 780.
19. Fernando-Higinio Cirisuelo Gracia. 1.890.
20. Francisco Jiménez Tesán. 80.
21. Jesús Orruño de Loshuertos. 5.750.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Zaragoza, a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 12 de julio de 1991. — El subsecretario, P. D. (O. M. 22-1-1986): El director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 36.890

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-61 contra el deudor José María Monge Rodríguez, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Mercedes MB 100", matrícula Z-2439-N, por débitos de Seguridad Social, régimen especial autónomos, por un importe de 38.884 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su cónyuge, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de junio de 1991. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 32.515

Habiéndose incoado a la empresa Idro Aragón, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 16 de mayo de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Vistos el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Idro Aragón, S. A., con número patronal de la Seguridad Social 50-86005-55 y núm. de identificación fiscal A-501607-20, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Rosa-María Baldoín Monserrate, celebrada el 8 de enero de 1987;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió mediante resolución de 25 de abril de 1987 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado por actuación de los servicios de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que la empresa ha dado de baja en la Seguridad Social al trabajador minusválido por el que percibió los beneficios el día 31 de enero de 1989, antes de transcurridos tres años y sin que se haya sustituido conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió. No siendo posible su notificación en el domicilio de la empresa, se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Idro Aragón, S. A., con domicilio en calle Predicadores, 80, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 25 de abril de 1987 por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

**Cédula de notificación y requerimiento**

**Núm. 32.516**

Habiéndose incoado a la empresa Tapicerías y Decoración, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído

resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 16 de mayo de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Vistos el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Tapicerías y Decoración, S. A., con número patronal de la Seguridad Social 50-82560-05 y número de identificación fiscal A-50135250, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Santos Villacián Angulo, celebrada el 16 de noviembre de 1987;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió mediante resolución de 8 de marzo de 1988 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora ha quedado acreditado que el trabajador causó baja el 31 de enero de 1988, con efectos del 3 de febrero de dicho año, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió. No siendo posible su notificación en el domicilio de la empresa, se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Tapicerías y Decoración, S. A., con domicilio en calle Camelia, sin número, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 8 de marzo de 1988 por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»



Intentada la notificación de la misma en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 32.517

Habiéndose incoado a la empresa Cetei, S. C., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 16 de mayo de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Vistos el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Cetei, S. C., con número patronal de la Seguridad Social 50-084.989-09 y número de identificación fiscal G-50158229, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Felisa García Garatachea, celebrada el 3 de junio de 1987;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió mediante resolución de 17 de junio de 1987 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicha trabajadora;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora ha quedado acreditado a través de comprobación en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que la citada empresa no tiene trabajadores en su plantilla a partir del 12 de marzo de 1989, por lo cual no ha mantenido la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, por un tiempo mínimo de tres años, ni ha procedido a su sustitución;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió. No siendo posible su notificación en el domicilio de la empresa, se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Cetei, S. C., con domicilio en calle Palafox, 11, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 17 de junio de 1987, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas

indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 32.518

Habiéndose incoado a la empresa Centro Informático Superior, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 16 de mayo de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Vistos el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Centro Informático Superior, S. A., con número patronal de la Seguridad Social 50-92521-72 y número de identificación fiscal A-50221985, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador José M. Velvis Villaplana, celebrada el 12 de septiembre de 1988;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió mediante resolución de 9 de diciembre de 1988 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora ha quedado acreditado que el trabajador causó baja el 31 de octubre de 1989 y la empresa figura sin actividad desde el 1 de noviembre de 1989 sin trabajador alguno, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió. No siendo posible su notificación en el domicilio de la empresa, se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Centro Informático Superior, S. A., con domicilio en calle Coso, 102, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 9 de diciembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 32.519

Habiéndose incoado a la empresa Tucrí, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 16 de mayo de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Vistos el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Tucrí, S. A., con número patronal de la Seguridad Social 50-90227-90 y número de identificación fiscal A-50168004, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Lorenzo Expósito Torralbo, celebrada el 22 de septiembre de 1988;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió mediante resolución de 5 de julio de 1988 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora ha quedado acreditado que el trabajador causó baja el 20 de diciembre de 1989, siendo dicha baja forzosa, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió. No siendo posible su notificación en el domicilio de la empresa, se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Tucrí, S. A., con domicilio en calle Sangenis, 68, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 5 de julio de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 26.221

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 566 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Curto Sánchez, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 18 de abril de 1990, sancionando al local "La Alcagüeta"; resolución del Ministerio del Interior de 13 de noviembre de 1990, desestimando recurso de alzada, y resolución de 5 de marzo de 1991, desestimando recurso de reposición (expediente número 186-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.222

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 567 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de María-Josefa Pardo Puncel, contra el Ministerio de Agricultura (Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios), por resolución de la Dirección General de 14 de diciembre de 1990, declarándose incompetente para conocer la petición de José-Serapio Millán Salvo, sobre extensión de los efectos de la sentencia de la Audiencia de Cáceres de 2 de julio de 1979 reconociendo complementos de dedicación especial, destino y toxicidad, y por resolución de 11 de marzo de 1991 del Ministerio desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.223

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 569 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Zaragoza Urbana, contra la Dirección Provincial de Trabajo, sobre resolución de 20 de diciembre de 1989, confirmando acta de infracción número 2.144 de 1989, sancionando por modificación unilateral de horario sin comunicarlo a la autoridad laboral ni a los representantes de los trabajadores, y resolución de 5 de abril de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.224

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 565 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Curto Sánchez, S. C., contra el delegado del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 13 de julio de 1990, sancionando con multa por infracción de la normativa de horario de establecimientos públicos del establecimiento "La Alcañeta", y resolución del Ministerio del Interior de 27 de diciembre de 1990, desestimando recurso de alzada (expediente 634-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.225

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 560 de 1991, interpuesto por el señor Gimeno Gasca, en nombre y representación de M. Alvarez Imañas y otros, contra el director general de la Policía, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de abono de complemento de plena dedicación correspondiente a los años 1984 a 1987, denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.689

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 572 de 1991, interpuesto por Francisco Cama Obis y otros, contra el director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por resolución de 14 de diciembre de 1980 denegando petición de extensión de los efectos de la sentencia dictada por la Audiencia de Cáceres el 2 de julio de 1979 en sus conceptos de dedicación especial, destino y toxicidad, y contra resolución de 8 de marzo de 1991 del Ministerio desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.690

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 573 de 1991, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Natividad Carbonell Alquézar, contra el director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por resolución de 14 de diciembre de 1980 desestimando petición formulada por Juan Arto Jordana, sobre extensión de los efectos de la sentencia de la Audiencia de Cáceres de 2 de julio de 1979 en sus conceptos de dedicación especial, destino y toxicidad, y contra resolución del Ministerio de 28 de febrero de 1991 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.691

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 483 de 1991, interpuesto por el señor Bibián, en nombre y representación de Sarrío, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 25 de enero de 1991 desestimando reclamaciones contra aplicación de la tasa de utilización del Centro de Eliminación de Residuos del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.692

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 570 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Zaragoza Urbana, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 18 de diciembre de 1989 sancionando por infracción del convenio colectivo de Hostelería, al eximir a cuatro trabajadores del control mecánico de horario, y resolución de 8 de abril de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada (acta infracción 2.143-89, expediente 928-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.693

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 577 de 1991, interpuesto por la señora Maestro, en nombre y representación de Vicente-Rafael Lorente Muñoz, contra el Ayuntamiento de Cosuenda (Zaragoza), por resolución de 19 de febrero de 1991 denegando licencia de taxi, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 25 de marzo de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 26.694

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 576 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Francisco Hernández Alonso,

contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución del teniente de alcalde delegado de la Policía Local de 7 de marzo de 1991 desestimando recurso de reposición contra denuncia de tráfico de 9 de octubre de 1990 por no identificar al conductor responsable de la infracción. (Expediente 888083-0).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.695

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 575 de 1991, interpuesto por Victoria Valiente Pérez, contra el director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por resolución de 14 de diciembre de 1980 denegando la petición formulada por Juan-Antonio Moreno García, sobre extensión de los efectos de la sentencia de la Audiencia de Cáceres de 2 de julio de 1979 en su concepto de dedicación especial, destino y toxicidad, y contra resolución del Ministerio de 22 de febrero de 1991 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.696

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 571 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de General Motors, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 9 de noviembre de 1990 denegando exoneración de cuotas de Seguridad Social en expediente de regulación de empleo número 262 de 1990, instado en solicitud de autorización de suspensión de contratos de trabajadores afectados por causa de la huelga del transporte, y resolución de 15 de febrero de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ARANDA DE MONCAYO Núm. 45.514

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José-Antonio Solanas Palacios.

Aranda de Moncayo, 1 de julio de 1991. — El alcalde.

### ARTIEDA Núm. 45.501

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de habitantes rectificado al 1 de marzo de 1991, con el siguiente resultado numérico:

Residentes presentes: Varones, 40; mujeres, 35.

Residentes ausentes: Varones, 16; mujeres, 14.

Lo que se hace público, al efecto de que los interesados puedan interponer ante el alcalde las reclamaciones que consideren oportunas por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Artieda, 12 de julio de 1991. — El alcalde, José-María López Gil.

### AZUARA Núm. 45.495

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Joaquín Alconchel Fleta.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Doña María-Pilar Tomás Pallarés, delegación de Cultura, Bienestar Social y Sanidad.

Don Luis-Ignacio Salvador Gracia, delegación de Obras Públicas, Urbanismo y Cementerio.

Don Joaquín-Ignacio Alconchel Fleta, delegación de Piscinas, Deportes, Festejos y Parques y Jardines.

Azuara, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

### BURETA

Núm. 45.500

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a la concejala doña Concepción Sánchez Sánchez.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Jesús-Carlos Ruiz Sebastián y don José-Angel Martínez Pérez, delegación de Deporte.

Don Jesús-Carlos Ruiz Sebastián y don Francisco-José Lores Morales, delegación de Juventud.

Doña Concepción Sánchez Sánchez y don Francisco-José Lores Morales, delegación de Cultura.

Don Julio A. Martínez Morales y don Antonio Broto Añón, delegación de Fiestas.

Bureta, 9 de julio de 1991. — El alcalde.

### CALATAYUD

Núm. 46.512

Cumpliendo decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 1991, ratificado por acuerdo del Pleno de 27 de junio de 1991, se convoca una plaza de profesor educador de adultos para educación especial, con contrato temporal y a tiempo parcial, a razón de media jornada y diez meses de duración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día 1 de agosto próximo, hasta las 14.00 horas del día 15 del mismo mes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos contenidos en las bases que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de Calatayud.

Calatayud, 18 de julio de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez.

### CARIÑENA

Núm. 46.515

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 5 de julio de 1991, se convoca una plaza de educador de adultos para contratar desde el 1 de septiembre de 1991 hasta el 30 de junio de 1992, a razón de media jornada, por el sistema de concurso y de acuerdo con el Plan provincial de educación de adultos, cuyas bases están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Estar en situación de demandante de empleo, inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario, o acreditar experiencia en la materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Corporación antes del día 15 de agosto del presente año y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos por duplicado ejemplar, en fotocopia compulsada:

—Instancia dirigida al Excmo. señor alcalde solicitando la plaza.

—“Curriculum vitae”.

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue.

—Certificación de méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

Cariñena, 22 de julio de 1991. — El alcalde.

### CASPE

Núm. 46.323

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se inserta anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza de educador de adultos, por diez meses, dos tercios de jornada, contrato a tiempo parcial por servicio determinado, del 1 de septiembre de 1991 al 30 de junio de 1992.

Las bases de la convocatoria se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día 1 de agosto próximo, hasta las 14.00 horas del día 15 del mismo mes.

Caspe, 17 de julio de 1991. — El alcalde.

### CETINA

Núm. 45.496

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Rafael Morón Alcalde.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

- Don Antonio Mancebo Sebastián, delegación de Hacienda y Depositaria.  
 Don Hilario Elipe Hernando, delegación de Deportes y Parques y Jardines.  
 Don Rafael Morón Alcalde, delegación de Turismo y Empleo.  
 Cetina, 16 de julio de 1991. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 46.518**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1991, el proyecto de urbanización de la segunda fase del área 1 del Plan general municipal de ordenación urbana de esta villa, redactado por el arquitecto don Javier Bosch Arisó y por Aznar Salvatella, S. L., a instancia de la Cooperativa de Viviendas Canal de Bardenas, y visado por el Colegio profesional correspondiente con fecha 18 de abril de 1991, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación aplicable, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.  
 Ejea de los Caballeros, 22 de julio de 1991. — El alcalde, Eduardo Alonso.

**EMBID DE ARIZA****Núm. 45.509**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Fidel Mariscal Remacha y don Leoncio Horna Fraile.  
 Embid de Ariza, 2 de julio de 1991. — El alcalde.

**EPILA****Núm. 45.512**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 257.693.903 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Epila, 16 de julio de 1991. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**FIGUERUELAS****Núm. 45.497**

Transcurrido, sin reclamaciones, el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1991, se eleva el mismo a definitivo, con el siguiente resumen:

**Gastos**

- Créditos extraordinarios:  
 614.6. Proyecto y obra renovación abastecimiento (1.ª fase), 14.000.000.  
 615.1. Proyecto y obra recalce Ayuntamiento y plaza, 1.000.000.  
 258.5. Reconocimiento médico personas tercera edad, 1.000.000.  
 Suma, 16.000.000 de pesetas.

Estos gastos se cubren con los siguientes ingresos:

732. Subvención Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, obra abastecimiento (1.ª fase), 7.000.000.  
 Superávit del presupuesto de 1990, 9.000.000.  
 Suma, 16.000.000 de pesetas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

**FIGUERUELAS****Núm. 45.498**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones, se eleva a definitiva la aprobación de la imposición y Ordenanza del precio público por la prestación de la actividad de impartición de la enseñanza de diversas actividades culturales del Ayuntamiento de Figueruelas, cuyo texto es el siguiente:

**Precio público por la prestación de la actividad de impartición de enseñanza de diversas actividades culturales**

Artículo 1.º Fundamento legal y objeto. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por la prestación de la actividad de impartición de enseñanza de diversas actividades culturales.

Art. 2.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación de la actividad y el interesado se inscriba en ella.

Art. 3.º Se establece un precio público de 800 pesetas al mes por alumno y actividad, para los vecinos de Figueruelas.

Art. 4.º Infracciones y defraudación. — Se aplicará la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria.

Art. 5.º Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir, con carácter retroactivo, desde el 1 de septiembre de 1990 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Art. 6.º Aprobación. — La presente Ordenanza fue aprobada con carácter provisional el día 22 de marzo de 1991.

Figueruelas, 15 de julio de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

**FIGUERUELAS****Núm. 45.493**

Por el presente anuncio se expone al público el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1991, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en este Ayuntamiento.

Figueruelas, 16 de julio de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

**FIGUERUELAS****Núm. 45.499**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones o alegaciones, se eleva a definitiva la aprobación del precio de entrada a las instalaciones deportivas. El texto de la modificación es el siguiente:

**Abonos instalaciones deportivas 1991**

Por temporada:

- Adultos, a partir de 15 años, 5.500 pesetas.
- Niños de 8 a 15 años, 2.975 pesetas.
- Menores de 8 años, gratis.

Por un mes:

- Adultos, a partir de 15 años, 1.975 pesetas.
- Niños de 8 a 15 años, 1.425 pesetas.

Nota. — Los abonos para entrada a las instalaciones deportivas se despacharán en las oficinas del Ayuntamiento.

Entradas año 1991:

Laborables:

- Adultos, a partir de 15 años, 225 pesetas.
- Niños de 8 a 15 años, 125 pesetas.

Festivos:

- Adultos, a partir de 15 años, 350 pesetas.
- Niños de 8 a 15 años, 225 pesetas.
- Los menores de 8 años no pagan.

Están exentos de abonar los precios correspondientes antes señalados los vecinos empadronados en el municipio y los descendientes de los hijos del pueblo que residan fuera de la población.

Figueruelas, 15 de julio de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

**FIGUERUELAS****Núm. 45.502**

Don Miguel-Angel Royo Oliveros, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Figueruelas;

A la vista del artículo 23 de la Ley Reguladora del Régimen Local, del artículo 24 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delega en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, entre las que le son reconocidas como delegables y en razón del cargo por el artículo 21 de la misma Ley:

- 1.ª Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2.ª Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos y rendir cuentas.
- 3.ª Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.ª Contratar las obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, así como todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

5.ª Otorgar licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Figueruelas, 11 de julio de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

#### MEDIANA DE ARAGON

Núm. 45.494

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Antonio Parrilla Mauleón y don Armando Quintín Vidal.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Armando Quintín Vidal y don David Navarro Garcés, delegación de Agricultura, Parques y Jardines.

Don José-María Monreal Blasco y don David Navarro Garcés, delegación de Urbanismo, Cementerio y Abastecimiento.

Don Ricardo Nebra Blasco y don Santiago Ejea Quintín, delegación de Sanidad, Bienestar Social, Festejos y Cultura.

Mediana de Aragón, 12 de julio de 1991. — El alcalde.

#### MEZALOCHA

Núm. 45.503

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Mariano-Lorenzo Navarro Lombarte.

Mezalocha, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

#### MIEDES DE ARAGON

Núm. 46.563

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Miedes de Aragón de fecha 18 de junio de 1991, se convoca una plaza de educador de adultos fijo discontinuo, a media jornada, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las bases que aparecen a continuación:

Primera. — El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas de Zaragoza 1991-1992, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en el municipio de Miedes de Aragón.

Segunda. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes hasta el día 14 de agosto de 1991:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y las tareas propias de esta plaza.

Tercera. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.

—Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincia.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

Cuarta. — La contratación se extenderá entre el 1 de septiembre de 1991 y el 30 de junio de 1992, a razón de media jornada, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

Quinta. — El contrato por diez meses se realizará en calidad de fijo y periódico de carácter discontinuo, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

Sexta. — El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 14 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al señor alcalde solicitando la plaza.

—“Curriculum vitae”.

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue.

—Certificación de los méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Aquellos aspirantes que sobrepasen la puntuación de 5 puntos en la valoración de la documentación aportada pasarán a la fase de oposición. Esta consistirá en una prueba oral ante la Comisión Municipal de Educación de Adultos, en la que cada aspirante, individualmente, defenderá el diagnóstico y proyecto presentados para la localidad o zona.

En caso de que ningún aspirante supere la puntuación aludida serán llamados a la fase de oposición el conjunto de aspirantes presentados que reúnan los requisitos de la base segunda.

Séptima. — Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

—El alcalde, que actuará como presidente.

—Dos concejales, que actuarán como vocales.

—El secretario del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la comisión, con voz y sin voto.

—El técnico cultural de la Diputación de Zaragoza y el director del Centro Público de Educación de Adultos, que actuarán como asesores de la comisión, elaborando el informe sobre las solicitudes y participando en ella si su presencia fuera requerida.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Octava. — Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo anexo a esta convocatoria, teniendo en cuenta consecutivamente:

—Que el aspirante reúne los requisitos de la convocatoria.

—La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y al diagnóstico y proyecto que ha presentado.

—La aplicación del baremo a la fase de oposición.

Novena. — El resultado será hecho público a partir del día 27 de agosto de 1991, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

Décima. — La contratación deberá hacerse efectiva a partir del 1 de septiembre de 1991, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Miedes de Aragón, 22 de julio de 1991. — El alcalde.

#### BAREMO

A) Titulaciones y formación (máximo 5 puntos):

1. Titulación:

—Doctor (por cada doctorado), 1,5 puntos.

—Licenciado (por cada licenciatura), 1 punto.

—Diplomado (por cada diploma), 0,5 puntos.

2. Formación:

—Cursos, cursillos, grupos de trabajo o seminarios en relación con la educación de adultos:

De menos de veinticinco horas, 0,1 puntos.

De veinticinco a noventa y nueve horas, 0,2 puntos.

De cien o más horas, 0,3 puntos.

—Cursos, cursillos, grupos de trabajo o seminarios en relación con otros aspectos aplicables a la educación de adultos:

De menos de veinticinco horas, 0,05 puntos.

De veinticinco a cien horas, 0,10 puntos.

De más de cien horas, 0,15 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. Educación de adultos:

—Experiencia docente en el Plan provincial de educación de adultos de Zaragoza, por cada año completo, 1 punto.

—Otras experiencias docentes en educación de adultos, por cada año completo, 0,5 puntos.

—Miembro de comisiones de cultura municipales, por cada año completo, 0,2 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

—Como docente en otras experiencias educativas en centros reconocidos oficialmente:

De menos de cincuenta horas, 0,2 puntos.

De cincuenta y una o más horas, 0,3 puntos.

Por cada curso completo, 0,4 puntos.

C) Diagnóstico y proyecto (máximo 5 puntos):

—Análisis de la realidad, hasta 1,5 puntos.

—Necesidades educativas, hasta 1,5 puntos.

—Proyecto educativo, hasta 2 puntos.

Total máximo apartados A), B) y C), 15 puntos.

Para aclarar posibles dudas, la comisión podrá llamar a cualquiera de los aspirantes a una entrevista personal, no otorgando por ella puntuación adicional alguna.

Sólo para profesores fijos discontinuos:

D) Oposición (máximo 5 puntos):

—Prueba oral sobre el diagnóstico y proyecto, hasta 5 puntos.

Total máximo apartados A), B), C) y D), 20 puntos.

### MUNEBREGA

Núm. 46.570

El Pleno del Ayuntamiento de Munébrega, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, acordó convocar concurso para la contratación de un educador generalista de adultos para el curso 1991-92, de acuerdo con las bases expuestas en el Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto: Contratación de educador generalista de adultos.

Periodo de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1991 al 30 de junio de 1992.

Características del contrato: Contrato temporal por servicio determinado, a tiempo parcial, de media jornada.

Presentación de solicitudes: Desde el 1 de agosto próximo hasta las 14.00 horas del día 15 del mismo mes, en las oficinas municipales.

Respecto a los requisitos, funciones, documentación a aportar, valoración de méritos y demás características se encuentran expuestos, junto a las bases completas, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Munébrega, 22 de julio de 1991. — El alcalde.

### PINA DE EBRO

Núm. 46.312

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 1991, se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de educadores de adultos fijos discontinuos, a jornada completa, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas de Zaragoza 1991-1992, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en el municipio de Pina de Ebro.

Segunda. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes hasta el día 15 de agosto de 1991:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y las tareas propias de esta plaza.

Tercera. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.

—Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincia.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

Cuarta. — La contratación se extenderá entre el 1 de septiembre de 1991 y el 30 de junio de 1992, a razón jornada completa, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

Quinta. — El contrato por diez meses se realizará en calidad de fijo y periódico de carácter discontinuo, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

Sexta. — El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 15 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al señor alcalde solicitando la plaza.

—"Curriculum vitae".

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue.

—Certificación de los méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Aquellos aspirantes que sobrepasen la puntuación de 5 puntos en la valoración de la documentación aportada pasarán a la fase de oposición. Esta consistirá en una prueba oral ante la Comisión Municipal de Educación

de Adultos, en la que cada aspirante, individualmente, defenderá el diagnóstico y proyecto presentados para la localidad o zona.

En caso de que ningún aspirante supere la puntuación aludida serán llamados a la fase de oposición el conjunto de aspirantes presentados que reúnan los requisitos de la base segunda.

Séptima. — Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

—El alcalde, que actuará como presidente.

—Dos concejales, que actuarán como vocales.

—El secretario del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la comisión, con voz y sin voto.

—El técnico cultural de la Diputación de Zaragoza y el director del Centro Público de Educación de Adultos, que actuarán como asesores de la comisión, elaborando el informe sobre las solicitudes y participando en ella si su presencia fuera requerida.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Octava. — Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo existente, teniendo en cuenta consecutivamente:

—Que el aspirante reúna los requisitos de la convocatoria.

—La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y al diagnóstico y proyecto que ha presentado.

—La aplicación del baremo a la fase de oposición.

El baremo podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría municipal hasta el día 15 de agosto próximo.

Novena. — El resultado será hecho público a partir del día 27 de agosto de 1991, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

Décima. — La contratación deberá hacerse efectiva a partir del 1 de septiembre de 1991, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Pina de Ebro, 20 de julio de 1991. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

### USED

Núm. 46.315

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de junio de 1991, se convoca una plaza de educador de adultos generalista a media jornada, mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. — El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas de Zaragoza 1991-1992, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en el municipio de Used y en el ámbito territorial de la comarca de Daroca.

Segunda. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes hasta el día 15 de agosto de 1991:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y las tareas propias de esta plaza.

Tercera. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.

—Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincia.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

Cuarta. — La contratación se extenderá entre el 1 de septiembre de 1991 y el 30 de junio de 1992, a razón de media jornada, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

Quinta. — El contrato por diez meses se realizará por servicio determinado, a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

Sexta. — El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 15 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al señor alcalde solicitando la plaza.

—"Curriculum vitae".

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue.

—Certificación de los méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Séptima. — Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

- El alcalde, que actuará como presidente.
- Dos concejales, que actuarán como vocales.
- El secretario del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la comisión, con voz y sin voto.

—El técnico cultural de la Diputación de Zaragoza y el director del Centro Público de Educación de Adultos, que actuarán como asesores de la comisión, elaborando el informe sobre las solicitudes y participando en ella si su presencia fuera requerida.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Octava. — Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo existente, teniendo en cuenta consecutivamente:

- Que el aspirante reúne los requisitos de la convocatoria, y
- La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y al diagnóstico y proyecto que ha presentado.

Novena. — El resultado será hecho público a partir del día 27 de agosto de 1991, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

Décima. — La contratación deberá hacerse efectiva a partir del 1 de septiembre de 1991, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Used, 18 de julio de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

###### Cédula de requerimiento Núm. 46.466

En virtud de lo acordado en el expediente de habilitación de fondos número 815 de 1988-C, promovido por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra su poderdante Obypro, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a la indicada entidad con objeto de que en el término de tres días habilite a su procurador con los fondos necesarios para continuar el procedimiento, por el importe de 500.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

Y al objeto de que tenga lugar el requerimiento acordado, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2 Núm. 46.470

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.656 de 1981-A, a instancia de la actora Banco de Financiación Industrial, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados José Franco Incausa y Francisco Franco Incausa, se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Una furgoneta marca "Sava", modelo 3-4, matrícula Z-3114-O. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 36.607

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.649 de 1990-B, instado por la entidad Betrián, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, se ha dictado auto en el día de la fecha, aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada, acordándose hacer pública dicha aprobación.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario judicial.

#### Juzgados de Instrucción

##### T O R O

###### Requisitoria

Núm. 37.421

Don Arcadio Villar Gamazo, juez sustituto del Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora);

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José-Antonio Gabarri Jiménez, nacido en Valladolid el 11 de agosto de 1959, hijo de Mariano y Rosario, casado, obrero, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Rodríguez Jaén, 35), para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes correspondientes o fijación en los tableros de anuncios, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora), a fin de constituirse en prisión en méritos del procedimiento abreviado número 38 de 1989 de este Juzgado, sobre robo frustrado de vehículo a motor, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la nación ordenar proceder a la busca y captura del referido procesado que, en caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado por auto dictado con esta fecha en la pieza de situación de las referidas diligencias.

Dado en Toro a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez sustituto, Arcadio Villar.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

##### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial